



SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 17/07/2025
Área: INTERVENCION
Expediente n.575

Título del acuerdo:

Aprobar el otorgamiento de una subvención mediante concesión directa al Sr. OSCAR GUTIERREZ IGLESIAS.

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de diciembre de 2024 aprobó la minuta del CONVENIO A FORMALIZAR CON EL SR. OSCAR GUTIÉRREZ IGLESIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba al Sr. OSCAR GUTIÉRREZ IGLESIAS una subvención nominativa de 1.500,00 euros (MIL QUINIENTOS EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por el año 2024.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que en fecha 26 de junio de 2025 (RE 2025/7035) el Sr. OSCAR GUTIÉRREZ IGLESIAS ha solicitado la subvención correspondiente en 2025.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.341.48910 "SUBV. OSCAR GUTIÉRREZ IGLESIAS" del presupuesto del ejercicio 2025.



En virtud de todo esto, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el **CONVENIO CON OSCAR GUTIÉRREZ IGLESIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE** y aprobar la concesión de una subvención para las actividades realizadas durante el año 2025 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el día es el 22 de enero de 2026. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades que se desarrollen durante el año 2025.

Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. Estos documentos tienen que reunir, como mínimo, los requisitos siguientes:

- Tendrán que ser facturas o documentos justificativos originales, que una vez copiados y compulsados serán devueltos al/la beneficiario/aria.
- Tienen que ir obligatoriamente a nombre del/la beneficiario/aria, indicando su DNI o número de identificación fiscal.
- Tienen que hacer referencia a gastos de funcionamiento subvencionables generadas por la actividad objeto de subvención.
- Tienen que estar datados el año en que se haga la concesión (2025).
 - Tienen que incluir el DNI o número de identificación fiscal del proveedor.
- Tienen que incluir el número de factura o documento justificativo

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 euros)** con cargo a la aplicación 1.341.48910 "SUBV. OSCAR GUTIÉRREZ IGLESIAS" del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Oscar Gutiérrez Iglesias.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, al Técnico de Deportes y a la Intervención municipal.

El Técnico de Deportes,
Jordi Xandri
Firmado electrónicamente